

RADICACION: 08001315300420240003800
ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ALVARO GAZABÓN M. Y LILIANA NAVARRO HERRERA
ACCIONADO: RAFAEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ NOTARIO 7 DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
MARZO UNO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Teniendo en cuenta el escrito de impugnación presentado por los Señores
ÁLVARO ISSAC GAZABON MARCHENA Y LILIANA MARIEL NAVARRO
HERRERA Accionantes, en contra del fallo de fecha 22 de febrero de 2024.-

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. Concédase el recurso de impugnación interpuesta por los accionantes contra del fallo de fecha 22 de febrero de 2024, proferido por este despacho.
2. En consecuencia, remítase al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para que conozca de ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c80b5f25e31857a06786b6dc9751cb1997b0067e0c084a3384570947aeddaba**

Documento generado en 01/03/2024 10:29:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>